



ACUERDO NÚMERO 064
(27 de diciembre de 2018)

Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 004 del 24 de enero de 2018 (forma de vinculación de docentes al Liceo de la Universidad de Nariño)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 030 de 12 de enero de 2017 proferido por el Ministerio de Educación Nacional se adicionó el Decreto 1075 de 2015 y se reglamentaron los contratos de prestación de servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales.

Que mediante Acuerdo No. 027 del 12 de mayo de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño se autorizó al Rector para proceder a la suscripción del Contrato Interadministrativo que se celebró entre la Institución y el Municipio de Pasto con el objetivo de dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el mencionado Decreto 030 de 2017.

Que por Acuerdos 028 del 20 de abril de 2015 y 118 del 15 de diciembre de 2014, este Organismo modificó el Acuerdo 234 del 11 de diciembre de 1995, por el cual se reconoce la asignación salarial al personal que se desempeñe en cargos administrativos, estableciendo que para el cargo de Director del Liceo en comisión, se le reconocería el 20% sobre la remuneración mensual y en ese sentido la Dirección de dicho plantel, se asimilaría al cargo de Decano.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos; por ello, el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 004 del 24 de enero de 2018, determinó la forma de vinculación de docentes al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, en atención a las directrices legales y jurisprudenciales vigentes al momento de proferir esta decisión.

Que la Rectoría de la Universidad de Nariño, recomienda hacer un ajuste parcial al Acuerdo No. 004 del 24 de enero de 2018 y derogar los Acuerdos 028 y 118 precitados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adicionar un Artículo al Acuerdo No. 004 del 24 de enero de 2018, así:

“Artículo 8º - El Director del Liceo será de Libre Nombramiento y Remoción designado por el Rector de la Universidad de Nariño. Su asignación salarial será la determinada en la canasta educativa sin lugar a bonificaciones, ni derecho a sobresueldo que fijen normas propias o externas a la Universidad de Nariño.

Parágrafo Primero: El Director del Liceo no será considerado como un Decano o un Director de Departamento.

Parágrafo Segundo: Cuando el cargo sea ejercido en comisión por un profesor de tiempo completo de la Universidad de Nariño, el docente asignado conservará su salario como profesor de planta, sin que haya lugar a sobresueldo, bonificación o similares”.

ARTÍCULO 2º. Derogar los Acuerdos 118 del 15 de diciembre de 2014 y 028 del 20 de abril de 2015.

Epavon

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 4º. Consejo Académico, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Liceo, Facultad de Educación, Departamento Jurídico, Control Interno y División de Recursos Humanos, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de diciembre de 2018.



ERNESTO FERNANDO NARVÁEZ
Presidente



FERNANDA ELIZABETH CARRION
Secretaria General (E.)

Proyectó: Lolita Estrada
Revisó: Sec. General